



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Veintiún (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-001-31-03-002-2020-00095-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S. Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL

En escrito que antecede, el Auxiliar de la Justicia JHON JAIRO DUQUE ARIAS, en cumplimiento de su labor como secuestre, presenta informe mensual a fin de que sea incorporado en el proceso que aquí de adelanta.

Sírvase proveer,

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-31-03-002-2020-00095-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto sustanciación No. 156-2024

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes, ello teniendo en cuenta que el secuestre debe rendir los informes ante el agente liquidador designado por la Alcaldía de Manizales.

Se reitera al auxiliar de la justicia que administra los bienes allí aprisionados, que debe continuar su labor ante el referido agente liquidador, es decir, en lo tocante a la liquidación forzosa Administrativa de la sociedad CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS – NIT 900.235.350-7; ordenada por la Secretaría de Planeación de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1756b81aa2575ed010c1323055b3296ee02d6208a69dbe3ee8e4606fee8d49b5**

Documento generado en 26/02/2024 04:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>